

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

#### **CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMTM/AG/004/23

PROMOVENTE:

PARTIDO

**ACCIÓN** 

**NACIONAL** 

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Licda. Maria Esmeralda Rangel Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Toliman

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Municipal Tolimán



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### **CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMTM/AG/004/23

PROMOVENTE:

PARTIDO

**ACCIÓN** 

**NACIONAL** 

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.** 

Tolimán, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS La Circular No. 036/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Político Acción Nacional manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/829/2024, así como el punto de acuerdo CUARTO, inciso a) del proveído dictado el veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro por el Secretario Ejecutivo de este Instituto dentro del expediente 014/1999, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII y 86 fracciones I, V y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Recepción. Se tienen por recibidos la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuarenta fojas útiles, de las cuales una con texto por uno de sus lados y treinta y nueve con texto por ambos lados.

**SEGUNDO.** Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Maria Esmeralda Rangel Morales 🚯

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolinar

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Municipal Tolimán